



MUNICIPALIDAD DE CRESPO

Crespo – Entre Ríos – Argentina

SECCIÓN SUMINISTROS

CONCURSO DE PRECIOS N° 48/2020.-

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1°.- OBJETO.-

El presente concurso tiene por objeto la adquisición de una (1) electrobomba con las características que se detallan a continuación:

| | |
|---------------|---|
| Ítem 1 | Una (1) ELECTROBOMBA SUMERGIBLE NUEVA para perforación de agua potable de 6” con un rendimiento de 70 m ³ /h a una altura manométrica de 112 m. 4” de diámetro de salida roscada. Acoplada a motor rebobinable de 50 HP de potencia. |
|---------------|---|

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA ELECTROBOMBA SUMERGIBLE NUEVA:

- Electrobomba centrífuga sumergible construida bajo normas ISO 9001, compuesta por un cuerpo de bomba acoplada directamente a motor eléctrico sumergible, siendo sus principales componentes de acero inoxidable normalizado.-
- Motor eléctrico sumergible Rebobinable y reparable con grado de protección IP 58 o superior, de acero inoxidable y fundición, trifásico 3 x 380 V – 50 Hz, para arranque directo o por medio de impedancia o arrancador suave (“soft start”), con rendimiento no inferior al 80 % y factor de potencia (“cos ϕ ”) no inferior a 0,8 ambos parámetros tomados a plena carga.-
- Cuerpo de bomba con válvula de retención incorporada y sus principales componentes en acero inoxidable normalizado: impulsores, difusores, carcasa, eje y válvula de retención.
- Performance hidráulica dentro de las normas ISO 2548, con la válvula de retención incorporada en la bomba.-



MUNICIPALIDAD DE CRESPO

Crespo – Entre Ríos – Argentina

SECCIÓN SUMINISTROS

- Tomando fija la altura manométrica estipulada y considerando el punto del caudal real ofrecido, el consumo específico del cuerpo de bomba debe ser menor o igual a 0,5 Kwh/m³. El rendimiento de la bomba deberá ser mayor o igual 76% para el caudal nominal de trabajo. En todos los casos el consumo específico debe ser menor o igual al indicado más arriba. Siempre considerando la válvula de retención incorporada en la bomba.-
- Tomando fija la altura manométrica estipulada, se admitirá una desviación máxima $\pm 10\%$ entre el caudal real ofrecido y el estipulado.-

INDICAR MARCA Y ORIGEN DE FABRICACIÓN.-

PRESENTAR PROPUESTA ECONOMICA ESCRITA EN SOBRE CERRADO Y PROPUESTA ECONOMICA EN FORMATO DIGITAL EN CD o PEN DRIVE (FORMATO WORD o EXCEL).-

ARTÍCULO 2°.- PRESUPUESTO OFICIAL.-

El Presupuesto Oficial se fija en la suma QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 550.000,00).-

ARTÍCULO 3°.- LUGAR Y FECHA DE APERTURA.-

El lugar y fecha de apertura del presente Concurso de Precios queda determinado en la Municipalidad de Crespo, Sección Suministros – 25 de Mayo 943 – el 17 de JULIO de 2020 a las **10,00 hs.-**

ARTÍCULO 4°.- FORMA DE COTIZACIÓN.-

Los proponentes deberán cotizar en pesos, consignando el precio unitario y el total de la oferta, la que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado.-

ARTÍCULO 5°.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.-

Los proponentes se comprometen a mantener las ofertas por el término de VEINTE (20) días hábiles posteriores al acto de apertura, todo plazo menor fijado por los oferentes se entenderá por no escrito.-

ARTÍCULO 6°.- ADJUDICACIÓN.-

La Municipalidad de Crespo adjudicará el presente Concurso en forma global a la oferta que considere más conveniente a sus intereses, el oferente deberá constituir



MUNICIPALIDAD DE CRESPO

Crespo – Entre Ríos – Argentina

SECCIÓN SUMINISTROS

domicilio electrónico al momento de la oferta a los efectos de la adjudicación del presente concurso.

ARTÍCULO 7º.- PLAZO DE ENTREGA.-

La entrega de mercadería objeto del presente Concurso deberá ser cumplimentada dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, puesta en Crespo, en el lugar que la Municipalidad determine, libre de gastos de flete y/o de cualquier otro costo adicional.-

ARTÍCULO 8º.- FORMA DE PAGO.-

La Municipalidad de Crespo abonará el importe correspondiente al presente Concurso, dentro de los Veinte (20) días hábiles posteriores a la fecha de presentación de la factura respectiva en la que deberá constar la recepción del bien adjudicado.-

ARTÍCULO 9º.- RECONOCIMIENTO DE VARIACIONES DE COSTOS.-

Para la provisión a que se refiere el presente concurso, no se reconocerán variaciones de costos de ninguna naturaleza y por ningún concepto.-

ARTÍCULO 10º.- DOCUMENTACION OBLIGATORIA A PRESENTAR

Se deberá presentar: Nota constituyendo domicilio electrónico, Reporte de AFIP (Según Res. Gral. 4164) y Certificado libre deuda fiscal para Proveedores del Estado de la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER).-

-----XLVIII -----

Observaciones:

A raíz de la situación de emergencia sanitaria dictadas conforme al Decreto N° 044/2020 del Ejecutivo Municipal de adhesión a los Decretos N° 260/2020 y 361/2020 MS del Poder Ejecutivo Nacional y Provincia de Entre Ríos respectivamente, se limitará la participación de los oferentes en el acto de apertura en todos los procesos de compra (Concursos, Licitaciones privadas y Licitaciones públicas) durante la vigencia de la normativa citada. A su vez se informa que el acto de apertura se podrá ver en el canal de Youtube de la Municipalidad de Crespo.